

COMUNICADO / UNIDAD DE PRENSA

Comisión de Trabajo del Senado aprueba en particular, por unanimidad, las primeras medidas de la reforma previsional

- ***Se trata de la ampliación del Seguro de Lagunas; el mecanismo simplificado de cotización para trabajadores independientes no obligados a hacerlo; y la ampliación del universo de afiliados voluntarios a los que terceros les pueden cotizar.***
- ***La Comisión sesionará el sábado y, eventualmente, el domingo, para así despachar el proyecto de ley a la Comisión de Hacienda de la Cámara Alta.***

Valparaíso, 16 de enero de 2025.- La Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado aprobó este viernes, por unanimidad, las primeras medidas de la reforma previsional. En el inicio de la votación en particular, la instancia votó a favor, ahora oficialmente, algunas de las materias que desde agosto de 2024 ya habían sido analizadas y aprobadas en la modalidad *ad referendum*.

Así, se aprobó la ampliación del Seguro de Lagunas; el mecanismo simplificado de cotización para trabajadores independientes que no están obligados a hacerlo; la ampliación del universo de afiliados voluntarios que podrían recibir el pago de cotizaciones por parte de un tercero; y parte de la nueva normativa sobre cobranzas de cotizaciones adeudadas.

Con todo, la Comisión sesionará el sábado y, eventualmente, el domingo, con el fin de poder despachar el proyecto a la Comisión de Hacienda. Los pasos siguientes serán la Sala del Senado y, posteriormente, el tercer trámite constitucional en la Cámara de Diputados.

La ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, valoró el avance y sostuvo que “hoy se empezó a consolidar el trabajo que venimos haciendo hace dos años y medio, lo cual es una buena noticia”. Agregó que “tenemos que, sin duda, seguir trabajando y por eso la misma Comisión dispuso que el sábado se sesione y, eventualmente, también el domingo, así que vamos avanzando. Este es un proyecto grande, tiene varias temáticas que se abordan y hay que seguir trabajando”.

Añadió que espera que el proyecto sea despachado a ley en enero. “En relación con los beneficios quiero ser bien clara, la ley establece que se va a subir la Pensión Garantizada Universal (a \$250 mil). Va a partir por un grupo de 500.000 personas y esto es seis meses después de publicada la ley, por eso es nuestro interés que esta ley pueda ser despachada dentro de este mes del Congreso Nacional”, dijo, para que esos beneficios comiencen a llegar pronto a las personas.

En su intervención, el ministro de Hacienda, Mario Marcel, explicó que el mecanismo que propone fijar el pago de una cotización de forma mensual para aquellos trabajadores independientes “hace uso de la llamada ‘economía del comportamiento’, y lo que busca es generar la automaticidad de la cotización y simplificarla drásticamente para este tipo de trabajadores, dado que en la actualidad la alternativa es que tienen que estar declarando una

renta todos los meses, calcular la cotización, la comisión, etcétera. Lo que genera es un mecanismo simplificado que puede tener bastante proyección a futuro”.

Asimismo, la autoridad explicó que actualmente los contratos que pueden suscribir las AFP ya están regulados en lo que respecta a la prestación de servicios relacionados con su giro y detalló algunos de los cambios introducidos. “Aquí ya no está el almuerzo ni la celebración de fin de año. También se elimina la administración de cartera dentro de lo que se puede subcontratar, y se agrega esta norma de transparencia o de publicidad de las funciones que se subcontratan”, agregó.

Cabe recordar que ayer miércoles la Comisión de Trabajo del Senado aprobó la idea de legislar de la reforma previsional. Esto, luego de que el Ejecutivo ingresó un paquete de indicaciones que recogen los acuerdos alcanzados con parlamentarios de oficialismo y parte mayoritaria de la oposición.

Las medidas aprobadas

Seguro de Lagunas: La primera disposición de la reforma previsional sancionada en particular por la Comisión de Trabajo del Senado fue la ampliación del Seguro de Lagunas Previsionales, que es parte, a su vez, del Seguro de Cesantía.

Como un mecanismo para aumentar la densidad de cotizaciones para el régimen de pensiones, y así incrementar el ahorro, la medida extiende la cobertura del Seguro de Lagunas Previsionales incluyendo a beneficiarios del Seguro de Cesantía que financien prestaciones con cargo a sus Cuentas Individuales de Cesantía (CIC). Hasta ahora, el Seguro de Lagunas Previsionales paga cotizaciones para el régimen de pensiones sólo a quienes hagan uso de las prestaciones del Seguro de Cesantía con cargo al Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

Entre junio de 2023 y mayo de 2024, se aprobaron 1.435.583 solicitudes para el Seguro de Cesantía. De estas, el 26,9% corresponde a solicitudes con cargo al FCS, las cuales se encuentran cubiertas por el Seguro de Lagunas, dejando al 73,1% restante sin cobertura.

Con todo, se prevé que el impacto de esta disposición, por ejemplo para una persona con ingreso y densidad de cotización promedio, sería de un incremento medio de 2,9% para las mujeres y de 3,2% para los hombres en la densidad de cotización. Esto equivaldría a 10 años de exposición al Seguro de Lagunas, a 3,5 meses y 3,8 meses adicionales para mujeres y hombres, respectivamente.

Mecanismo simplificado: También se aprobó el mecanismo simplificado de cotización para trabajadores independientes no obligados, pero que tienen la opción voluntaria de hacerlo. El objetivo de esta propuesta es aumentar la regularidad de las cotizaciones de este grupo de trabajadores para así incrementar su volumen de ahorro previsional y, por tanto, su futura pensión.

El instrumento permite que este grupo de trabajadores pueda enterar sus cotizaciones a través de un convenio de pago automático de parte del afiliado con cargo a sus cuentas bancarias,

por el plazo de un año renovable automáticamente. De esta manera, el afiliado sólo declara renta una vez al año, evitando el trámite mensual y permitiendo una mayor constancia en el tiempo.

A diferencia de la disposición aprobada de la reforma, actualmente el Decreto Ley 3.500, que regula el sistema de pensiones, permite que los trabajadores independientes no obligados a cotizar puedan hacerlo, de forma voluntaria, para los regímenes previsionales de salud y pensiones. Sin embargo, para cada vez que coticen deben declarar la renta, lo que supone un desincentivo porque requiere tiempo y constancia.

Como referencia del alcance de la medida, según información de la Superintendencia de Pensiones, en noviembre de 2024 cotizaron, de forma voluntaria, un total de 49.397 trabajadores independientes no obligados a hacerlo. De estos, 31.440 fueron hombres y 17.957, mujeres.

Afiliados voluntarios: Otra disposición aprobada en particular es la que busca facilitar la cotización en beneficio de los afiliados voluntarios, ampliando el universo de personas que podrían recibir el pago de cotizaciones por parte de un tercero, lo que fortalecerá su ahorro previsional.

Los afiliados voluntarios son personas que, sin ejercer una actividad remunerada, abren voluntariamente una cuenta de capitalización individual en una AFP, pudiendo enterar en ella cotizaciones previsionales un tercero, por el 10% de cualquier monto mayor al ingreso mínimo, y con la periodicidad que estime conveniente.

De acuerdo a información de la Superintendencia de Pensiones, en noviembre de 2024 cotizaron un total de 924 afiliados voluntarios, 356 hombres y 568 mujeres.

La propuesta, por un lado, busca permitir que un tercero trabajador pueda autorizar descuentos por planilla con su empleador, destinados a la cuenta de capitalización individual de afiliado voluntario de sus hijos o hijas. La norma actual sólo permite que se pueden destinar a cuenta de afiliado voluntario de cónyuge o conviviente civil.

Por otra parte, también busca facilitar la cotización en favor de cónyuge, conviviente civil o los hijos, incluso cuando perciban ingresos constitutivos de renta y, por tanto, coticen previsionalmente de forma obligatoria. Además, permite la cotización en nombre de terceros que, aunque estén cotizando en calidad de trabajador dependiente o independiente, siempre que perciban bajos ingresos.

Cobranza: Se aprobó parte de la disposición que mejora el sistema de cobranza previsional, que es el proceso de recuperación de cotizaciones adeudadas de los trabajadores. Dicho sistema apunta a introducir medidas para hacer más eficiente la persecución de cotizaciones previsionales impagas.

Dentro de las medidas, además de abordar un sistema único y centralizado de cobranza, se aprobó la modificación que permite, a quienes participan del proceso de cobranza, obtener información oportuna sobre el no pago y la eventual situación de mora presunta en la que

pueden estar los empleadores, constatando de forma temprana, por ejemplo, si existe deuda o se trata de término de relación laboral. Dicha información se obtendrá de diversas entidades públicas, como la Tesorería General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Dirección del Trabajo, entre otros.

En la sesión se analizó, además, la propuesta de transitar desde el actual esquema de multifondos al de fondos generacionales, con lo que se busca acotar riesgos y maximizar la rentabilidad. Su votación quedó pendiente.